

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100630

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos MOYANO MARTÍNEZ, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LIGIA MARTÍNEZ COMBA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20870680, fallecida el 12 de septiembre de 2020, siendo el municipio de Apulo, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores SANTIAGO MOYANO MARTÍNEZ, AMADO MOYANO MARTÍNEZ, CRISTINA MOYANO MARTÍNEZ, CECILIA MOYANO MARTÍNEZ, LIGIA MOYANO MARTÍNEZ, SOL ÁNGEL MOYANO MARTÍNEZ y DIOSELINA MARTÍNEZ como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos de la causante LIGIA MARTÍNEZ COMBA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER al señor JUAN CARLOS MOYANO como cesionario de derechos herenciales al tenor del contenido en la Escritura Pública 1348 de 21 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Anapoima.

POSPONER el reconocimiento de la señora FELICITAS MOYANO MARTÍNEZ, hasta que la apoderada presente solicitud con su nombre correcto, toda vez que lo indica como FELICITA MOYANO MARTÍNEZ y la señora BLANCA LETICIA MARTÍNEZ DE CASTILLO, para que se aclare lo pertinente a su nombre, en atención a que en el registro de nacimiento aparece como LETICIA y en su cédula como BLANCA LETICIA.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer a la abogada ELSA PATRICIA BLANDÓN ROMAÑA como apoderada judicial de los señores SANTIAGO MOYANO MARTÍNEZ, AMADO MOYANO MARTÍNEZ, CRISTINA MOYANO MARTÍNEZ, CECILIA MOYANO MARTÍNEZ, LIGIA MOYANO MARTÍNEZ, SOL ÁNGEL MOYANO MARTÍNEZ, DIOSELINA MARTÍNEZ, FELICITAS y BLANCA LETICIA MARTÍNEZ DE CASTILLO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA